



**JUNTA DE DIRECTORES**

En Reunión Ordinaria de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos, citada y celebrada el 23 de enero de 2018, por unanimidad de los Miembros se aprobó la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2018-002**

**POR CUANTO:** El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos sometió el siguiente asunto ante la consideración de la Junta de Directores:

**POR CUANTO:** Para enmendar algunos aspectos del Reglamento 8880-Reglamento para el Cobro por la Emisión de Tarjetas de Identificación en los Aeropuertos, Puertos y Muelles de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Explicó el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (Autoridad) que recomienda enmendar el Reglamento Número 8880, Reglamento para el cobro por la Emisión de Tarjetas de Identificación en los Aeropuertos, Puertos y Muelles de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (la "Autoridad"). El actual Reglamento Núm. 8880 fue aprobado por el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 22 de diciembre de 2016, el cual ha dejado a la Autoridad de los Puertos un margen de ganancia desde principios del 2017 hasta el presente que fluctúa entre \$7,000.00 a \$10,000.00 mensuales.

**POR CUANTO:** Entre las enmiendas que se incorporarán al Reglamento 8880 figuran el añadir más definiciones para darle un mejor entendimiento al Reglamento, cambiar el nombre del Reglamento, establecer la diferencia entre los aeropuertos certificados federados, los no federados y los muelles, ya que son regulaciones diferentes para estas instalaciones.

**POR CUANTO:** Además, se añaden varios incisos sobre las responsabilidades que deben tener los empleados de la Autoridad sobre las identificaciones y se establecen nuevos controles para las identificaciones. Se bajó el tope de las multas por concepto de penalidad, considerando que estaban muy altas y no se dividen por áreas y el margen de penalidad que mayormente se cobra es entre \$300.00 a \$500.00.

**POR CUANTO:** Atendiendo los méritos de los argumentos expuestos por el Director Ejecutivo Interino de la Autoridad de los Puertos.

**POR TANTO:** Nosotros los miembros de la Junta de Directores, en virtud de los poderes inherentes conferidos en la Ley núm. 125, aprobada el 7 de mayo de 1942, según enmendada y en los Estatutos Corporativos ("By-Laws"), de la Autoridad de los Puertos, según enmendados, aprobamos lo siguiente:

**RESUÉLVASE:** Autorizar al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos a enmendar algunos aspectos del Reglamento 8880-Reglamento para el Cobro por la Emisión de Tarjetas de Identificación en los Aeropuertos, Puertos y Muelles de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

Dada en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de enero de 2018.

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Carlos M. Contreras Aponte  
Presidente, Junta de Directores

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Manuel Laboy Rivera  
Secretario, Junta de Directores